



## REQUISITOS PARA ADOPCIÓN PRIVILEGIADA INTERNACIONAL POR FILIACIÓN DESCONOCIDA

Para iniciar un proceso de adopción privilegiada internacional ante nuestra institución, deben primeramente reunir las siguientes condiciones:

- Ser una pareja de más de 5 años de matrimonio legal.
- Tener entre 30 y 60 años de edad.

Si cumplen con estas condiciones iniciales y están interesados en adoptar un niño, niña o adolescente en la República Dominicana, deben gestionar y reunir la documentación listada a continuación.

Una vez que hayan reunido todos los requisitos, deberán presentar los documentos originales y depositar un juego de fotocopias de dichos documentos ante el Departamento de Adopciones del CONANI, de manera que puedan iniciar un expediente de solicitud y ser insertado en la lista de espera de asignación para la **Adopción Privilegiada Internacional**.

Los documentos a depositar para conformar su expediente son:

1. Carta de solicitud de adopción suscrita y firmada por los postulantes en la que expresen sus motivaciones para la adopción, sus preferencias en cuanto al sexo y la edad del niño, niña o adolescente que desean adoptar y sus datos de contacto. En caso de tener un abogado, este puede presentar una instancia motivada para la adopción.
2. Poder especial de representación del abogado apoderado de los postulantes y debidamente legalizado; si aplica. Anexar documento de identidad con foto del representante.
3. Fotografías (preferiblemente recientes) de la familia postulante conjunta, del hogar y su entorno.
4. Fotocopia de los documentos de identificación de los postulantes (pasaportes).
5. Actas de nacimiento de los postulantes.
  - 5.1. En caso de haber nacido en el extranjero, se debe depositar las actas en el idioma de origen y una traducción oficial realizada por un intérprete judicial, debidamente legalizada.
  - 5.2. En caso de haber nacido en República Dominicana, debe depositar actas inextensas de nacimiento, certificadas y legalizadas ante la Oficialía Central del Estado Civil.
6. Acta inextensa de matrimonio de los postulantes.
7. Certificados individuales de no antecedentes penales de los padres postulantes y de todas las personas mayores de edad que residan dentro del hogar en el cual vaya a residir el(la) candidato(a) a adoptar.
8. Certificados médicos individuales de los postulantes evidenciando una evaluación médica profunda y descripción de condiciones y/o enfermedades padecidas y tratamientos llevados.
9. Demostración de ingresos y solvencia económica de los postulantes (Ejs.: carta de empleador, carta de banco, copia de títulos, declaración jurada de ingresos si trabaja como independiente, declaración de impuestos).
10. Certificación de una entidad de carácter cívico, comunitario o religioso sobre la idoneidad moral y social de los postulantes (Ejs.: carta de una parroquia o iglesia, autoridad comunitaria, club social).
11. Carta de no oposición de los hijos de la pareja, si tuviese.
  - 11.1. Si son mayores de edad, un acto bajo firma privada o ante una autoridad competente en su país de procedencia.
  - 11.2. Si son menores de edad, una carta simple expresando su no oposición.
12. Certificación del Departamento de Migración y Naturalización del país de procedencia de los postulantes, en la cual conste que el menor será acogido en ese país.
13. Certificación de idoneidad y conformidad de los postulantes para proceso de adopción, emitido por la Autoridad Central u organismo competente en el país de procedencia de los postulantes.
14. Informe de estudio psicológico de los postulantes, evidenciando haber sido evaluados bajo escalas o pruebas de medición para valorar la salud mental de los postulantes.
15. Informe de estudio social de los postulantes.
16. Certificación de compromiso a realizar seguimiento post-adopción. (Documento emitido por entidad de servicio social o autoridad competente que se comprometa a realizar las visitas y reportes de seguimiento post-adoptivo del menor, una vez que esté adoptado y residiendo en otro país. Dicho seguimiento deberá ser por un periodo de 5 años).

**NOTA:** El tiempo de espera para los expedientes que están completos y en la lista de espera del Departamento de Adopciones es de aproximadamente dos años, a dos años y medio, hasta ser asignados como futuros padres adoptantes.

- Todos los documentos deben estar apostillados o legalizados por el país de procedencia.
- Todos los documentos deben estar traducidos al idioma español por un traductor oficial y legalizados, en caso de que aplique.
- Al finalizar la etapa administrativa del proceso, se le solicitará actualizar algunos de estos documentos.
- Luego de presentar la documentación ante el Departamento de Adopciones, los originales deben permanecer con los postulantes o su representante legal hasta el inicio de la etapa judicial.

**Contactos:** Tel.: 809-567-2233, Ext.1157

**[adopciones@conani.gov.do](mailto:adopciones@conani.gov.do)**